Radicado: 0863424984001-2021-00244-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BBANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado especial AECSA S.A., quien a su vez endosa en procuración en favor de la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, contra el (la) señor(a) EIRITH ALBERTO SILVA MÁRQUEZ, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 8 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRÉTESE El embargo del inmueble de propiedad de ERITH ALBERTO SILVA MÁRQUEZ CC. 72.100.138 identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-150890, registrado en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Ofíciese en tal sentido.

2. DECRÉTESE la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, señor ERITH ALBERTO SILVA MÁRQUEZ CC. 72.100.138, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCAMIA, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO SCOTIABANK, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO POPULAR, BANCO BCSC S.A, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO SUDAMERIS. Se limita la medida a la suma de $42.035.955. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

3. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00244-00, en el que figura como demandante BANCOLOMBIA S.A., con Nit. No. 830.059.718-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe425b4d94532d56c5fb49964d6d79e3057217d3725c6e042e0da336b8199928

Documento generado en 08/10/2021 07:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica